ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(30 de Septiembre de 2022)
RESOLUCION No 1150

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y ILLUSTRATO LTDA"

La directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, Decreto 4112.010.20.0021 del 26 de enero de 2021, y Decreto 4112.010.20.0053 del 9 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución política consagran los principios de colaboración y coordinación armoniaca de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el Art. 49 de nuestra Constitución Política Municipal, establece que la atención de la Salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de Promoción, Protección y Recuperación de la Salud.

Que actuando dentro del Marco Legal del Art. 44 de la Ley 715 del 2001, y en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales, corresponde al Municipio de Santiago de Cali, dentro de sus deberes y obligaciones, el de garantizar la Prestación de los Servicios de Salud a la Población de su Jurisdicción.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones…"

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas que se hallen a su cargo asociase entre sí mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que en cumplimiento de lo anterior, se expide el presente acto administrativo, para Contratar la prestación de servicio de correo electrónico certificado, para el envío de comunicaciones oficiales que se genera en los diferentes grupos del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Para la consecución de dichas obligaciones se requiere contratar los servicios de una empresa que cuente con la capacidad suficiente para el cumplimiento del referido objeto contractual y que esté debidamente habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

(30 de Septiembre de 2022)
RESOLUCION No 1150

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y ILLUSTRATO LTDA"

Comunicaciones e inscrita en el registro de operadores postales, como operador postal.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 "(…) El Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público. Los entes públicos de acuerdo con las necesidades de su gestión podrán contratar servicios de mensajería expresa, de conformidad con la Ley de contratación que les rija (...)".

Según la naturaleza jurídica y el objeto social SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las empresas industriales y comerciales del estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85 y 86 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con excepciones que consagre específicamente la Ley.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 "(…) Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales (…)".

El Acuerdo No. 0373 del 2014, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: "Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente…" y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea "el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.".

Que existe un componente Ambiental integrado en el Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo No.0477: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 ¨Cali, unida por la vida" dada su transversalidad para la gestión sostenible del territorio, tiene participación en varias de las dimensiones propuestas del plan, y las metas formuladas en este sentido se orientan a la reconciliación con nuestros ecosistemas, a la integración socio-ecológica, al fortalecimiento de la gobernabilidad, la gobernanza y la resiliencia, a la preparación para enfrentar los impactos del cambio climático y a la administración eficiente de los bienes comunes, de los cuales dependen los servicios eco sistémicos que hacen posible el desarrollo social y económico de los caleños y de la región. Un aire limpio, seguridad hídrica, un ambiente saludable, una producción y consumo responsables, una armonización

(30 de Septiembre de 2022)
RESOLUCION No 1150

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y ILLUSTRATO LTDA"

entre la sociedad y los ecosistemas son algunas de las apuestas para el desarrollo sustentable de nuestra casa común.

Articulándose con el Plan de Desarrollo 2020-2023, el DAGMA cuenta con la ficha: BP-26002656/1/01/01/04: MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA ECO DE SANTIAGO DE CALI el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer la capacidad de respuesta del DAGMA, ante las solicitudes y trámites ambientales de la ciudadanía".

En cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 se tiene la siguiente meta: 53010030004 - Línea Eco como sistema integral de apoyo a la gestión ambiental, en el marco de la arquitectura empresarial, actualizada.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0484 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del año 2021" y en el artículo 19 autoriza a alcalde para "[…]celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en el literal a), para suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[…] "

Mediante el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, el Alcalde de Santiago de Cali, atribuyó a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente y, los facultó para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos o documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, de conformidad con el numeral 8º del artículo 24 y artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

El DAGMA, de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible. Con sus acciones ambientales pretende repercutir en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población caleña.

En la actualidad el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cuenta con el licenciamiento de la plataforma de desarrollo IDEV, la cual fue recibida como parte de los entregables del proyecto de Desarrollo de Software: Observatorio Ambiental de Cali. El observatorio Ambiental fue construido sobre la plataforma de desarrollo IDEV, y se encuentra actualmente implementado en los servidores del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Alcaldía de Cali -DATIC.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(30 de Septiembre de 2022)
RESOLUCION No 1150

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y ILLUSTRATO LTDA"

El grupo de Tecnologías de la Información del DAGMA ha hecho uso de la licencia de software, construyendo otros aplicativos sobre la plataforma de desarrollo IDEV, siendo uno de sus proyectos la implementación de un sistema que permita registrar la información que actualmente se encuentra en archivos de Excel de control y seguimiento a permisos y usuarios del Recurso Hídrico de Cali, así como los datos que se encuentran en este tipo de archivos y que contienen la información de la gestión de los demás grupos de la entidad, a un sistema integrado a una base de datos. Para el proyecto en mención el DAGMA cuenta con el visto bueno del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Alcaldía de Cali –DATIC.

En la actualidad, ya se realizó la implementación en la plataforma IDEV del sistema de la base datos del grupo de Gestión Urbanística, de concesiones de aguas subterráneas, sistema de seguimiento a la correspondencia del CCD, Actualización del sistema SIGA – Sistema de Información de Gestión del Arbolado y sistema de seguimiento a la contratación, Sancionatorio, entre otros. En estos momentos se está desarrollando el sistema de seguimiento a trámites ambientales. Dados los buenos resultados que se han obtenido realizando los desarrollos con la plataforma IDEV, los cuales se ven reflejados en: menos tiempo de desarrollo, integralidad y seguridad de la información, usabilidad de los sistemas y facilidad en el despliegue de aplicaciones, la entidad proyecta realizar mejoras al sistema, actualización del sistema web y APP de Línea ECO ya que actualmente se integra con ORFEO y el desarrollo de nuevos sistemas que permitan apoyar las actuaciones del DAGMA tales como operativos, visitas, etc., para que esta información no siga siendo registrada en archivos de EXCEL, sino que sea guardada en la base de datos de los servidores del Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y Comunicaciones DATIC, e integrada al sistema de información del DAGMA.
El DAGMA actualmente no cuenta con un contrato de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma que le permita sacar el mayor provecho de todas sus funcionalidades, las cuales permitirían que las aplicaciones se realicen en un menor tiempo de desarrollo, así como garantizar su permanencia en el tiempo y dar cumplimiento a los cambios de orden nacional de obligatorio cumplimiento y aplicación que estén relacionados con los sistemas de información de la entidad.

La plataforma de desarrollo IDEV, no es un software libre, y se encuentra protegido bajo la ley de derechos de autor y con su certificado de registro de soporte lógico-software número 13-71-296 del 17 de enero del 2019 para la empresa ILLUSTRATO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LTDA. Actualmente todos los servicios asociados a la plataforma en mención, como lo son: promoción, comercialización, distribución, instalación, formación, soporte, actualización y mantenimiento, son realizados exclusivamente por dicha compañía.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se hace necesario realizar una contratación directa, para el servicio de soporte, actualización, mantenimiento y transferencia de conocimiento sobre la plataforma de desarrollo IDEV, con el objetivo obtener más beneficios del software, de brindar a la entidad mejores tiempos de respuesta, y de darle continuidad a los proyectos de desarrollo de información que están programados para ser ejecutados en la vigencia del 2022.

(30 de Septiembre de 2022)
RESOLUCION No 1150

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y ILLUSTRATO LTDA"

Lo anterior, articulándose con el Plan de Desarrollo, donde el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA ECO DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP- 26002656, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer la capacidad de respuesta del DAGMA, ante las solicitudes y trámites ambientales de la ciudadanía" y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2021.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2, Numeral 4, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente ha aforado recursos financieros del nivel local para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA ECO DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP- 26002656, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer la capacidad de respuesta del DAGMA, ante las solicitudes y trámites ambientales de la ciudadanía". Por lo anterior, El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente suscribirá un Convenio Inter-administrativo, actuando de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 Articulo 95

Que existe la Disponibilidad Presupuestal No 3500175700 del 05 de Abril de 2022, por valor de $5.000.000, presupuesto asignado para la ejecución del Proyecto contenido en la Ficha BP260026561010115 Denominado: MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA ECO DE SANTIAGO DE CALI.

Que en mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente - DAGMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y Contratar directamente con ILLUSTRATO LTDA, para *Contratar la Prestación de Servicios para el soporte remoto, actualización, mantenimiento, transferencia de conocimiento y servicios adicionales remotos sobre la plataforma de desarrollo IDEV para apoyar la implementación del sistema de información del DAGMA.* Teniendo como sustento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(30 de Septiembre de 2022)
RESOLUCION No 1150

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y ILLUSTRATO LTDA"

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de Selección la Contratación Directa, prevista en el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad denominada: ILLUSTRATO LTDA, de acuerdo con el Articulo 2de la Ley 80 de 1993.

b) Determinación del objeto a contratar: *Prestación de Servicios para el soporte remoto, actualización, mantenimiento, transferencia de conocimiento y servicios adicionales remotos sobre la plataforma de desarrollo IDEV para apoyar la implementación del sistema de información del DAGMA.*
c) El Presupuesto estimado del convenio es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($60.000.000), con la Disponibilidad Presupuestal:
Número: 3500183838
Fecha de Expedición: 29 de Septiembre 2022
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre 2022
Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS $ 60.000.000
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.0.00.05/2.3.2.02.008/53010030004/BP260026561010119
d) Los estudios previos y documentos previos podrán ser consultados la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación- SECOP II , en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1.Del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 103 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil Veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del
Medio Ambiente DAGMA

Elaboro: Claudia Escobar Betancourth – Contratista
Johan Sebastián Morales - Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora
Diego Carvajal Trujillo – Jefe De Unidad De Apoyo